

Jerarquía de las retribuciones

¿Juega la absorción y compensación respecto de todos los conceptos salariales?

A.B.P. Burgos

Según la jurisprudencia, que ha interpretado restrictivamente el artículo 26.5 del Estatuto de los Trabajadores, salvo previsión expresa de convenio colectivo, la absorción y compensación solo jugará respecto de conceptos salariales en condiciones de homogeneidad, quedando excluidos del cómputo comparativo la retribución de las horas extraordinarias, complementos de puesto de trabajo, los complementos por cantidad o calidad del trabajo (comisiones, incentivos, etc.), e incluso los complementos personales, si bien se admite la absorción de los complementos de antigüedad. Así pues, sólo resultan absorbibles o compensables el salario base, incluidas las pagas extraordinarias y, con mayores dudas, los complementos personales de antigüedad. La sentencia del Tribunal Supremo, en unificación de doctrina de 26 de junio de 1995, considera compensables y absorbibles, por homogéneos, las pagas extraordinarias y las de beneficios.